INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 16
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-003-005. "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, en cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), los objetivos institucionales y las necesidades del Establecimiento, requiere "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL".

Lo anterior, con el fin de apoyar el proceso de resocialización, garantizar el funcionamiento constante de la administración y de la infraestructura del proyecto productivo de lavandería, procurando dar solución a los

requerimientos de las personas privadas de la libertad que se encuentra recluidas en nuestras instalaciones.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se realizara un contrato de compra venta de los productos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar paulatinamente las cantidades de acuerdo con las necesidades del establecimiento, para el bienestar de la población privada de la libertad.

Con el fin de ejecutar el 100% del presupuesto para la vigencia 2024, se podrá adicionar en valor y en cantidades de acuerdo a lo contemplado en la ley.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de Recursos Propios establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se realizará un contrato para adquirir los productos descritos en los presentes estudios previos y con el fin de ejecutar el 100% del presupuesto para la vigencia 2024, se podrá adicionar en valor y en cantidades de acuerdo a lo contemplado en la ley y a los requerimientos del establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

1- Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
2- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, asimismo tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
3- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, el suministro de elementos establecidos con destino a la Actividad Productiva Lavandería del Establecimiento.
4- Acatar por parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se realicen con relación a la prestación del servicio.
5- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
6- Cumplir con el objeto del contrato
7- Entregar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
8- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que sean acordes con la prestación del servicio y de las exigencias legales, en especial la cancelación de aportes parafiscales a su cargo.

9- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias efectuados por el Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces a través de su jefatura.
10- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.
11- Los suministros deben ser de excelente calidad y en la cantidad requerida, de marcas reconocidas en el mercado y empresas legalmente constituidas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que siguiendo las instrucciones de la circular N° 000001 de fecha 14 de enero del 2020, para realizar el proceso de contratación de la vigencia 2024 según numeral 4 políticas de compra ítem e, se procede a consultar y verificar en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual disposición y cobertura de productos.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a que no existe en los mecanismos de Compra de Colombia compra eficiente (acuerdo marco de precios, grandes superficies y tienda virtual del estado colombiano).

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2000, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, estudios previos para "contratar la compra de elementos de materia prima en valores unitarios, para el proyecto productivo de lavandería de la cárcel y penitenciaria de media y mínima seguridad para miembros de la fuerza pública Facatativá - Policía Nacional". **Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Grupo producto	Nombre Producto
73101612	73000000	73100000	73101600	73101612	**Jabón Líquido para lavadora**
47131821	47000000	47130000	47131800	47131821	**Desengrasante**

47131807	47000000	47130000	47131800	47131807	**Blanqueadores**
41104211	410000000	411000000	41104200	41104211	**Suavizantes**
73101612	73000000	73100000	73101600	73101612	**Jabón en Polvo**
73101612	73000000	73100000	73101600	73101612	**Jabón en pasta**
12191601	12000000	12190000	12191600	12191601	**Varsol**
47121701	47000000	47120000	47121700	47121701	**Bolsa Plástica**
12191501	12000000	12190000	12191500	12191501	**Esencia**
12352104	12000000	12350000	12352100	12352104	**Alcohol desodorizado**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "Contratar la compra de elementos de materia prima en valores unitarios, para el proyecto productivo de lavandería de la cárcel y penitenciaria de media y mínima seguridad para miembros de la fuerza pública Facatativá - Policía Nacional". Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Jabón líquido,** para lavadora en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Contiene una mezcla alcalina base agua, pH al 100% 10.0, con apariencia liquida, viscosa, color azul translucido, soluble en agua y alcohol, con fragancia, no inflamable.
2	**Desengrasante** para ropa en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Limpiador neutro en base agua, pH al 100% 7.0-7.5, gravedad especifica: 1.010, soluble en agua y en alcohol, con apariencia liquida, viscosa, translucida, no debe ser volátil ni inflamable.
3	**Blanqueador**, en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Es un compuesto químico fuertemente oxidante de fórmula química NaClO, contiene cloro en estado de oxidación +1, es un oxidante fuerte y puro con un porcentaje del 15%.
4	**Suavizante para ropa,** en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Es una mezcla tipo emulsión con apariencia liquida y viscosa, no translucido, color azul gravedad especifica 1.1, solubilidad emulsionable en agua, no inflamable.
5	**Jabón en polvo**, incorpora tensos activos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Ser soluble en agua. Tener afinidad por las grasas. No afectar los tejidos. No ser tóxico ni alergénico. Tener capacidad para eliminar las manchas. No tener olor desagradable. Bulto x 20 kilos.
6	**Jabón en pasta,** Caja por 25 unidades de 300 gramos, color azul por 25 unidades: jabón anhidro con componentes de perfume, colorante y agua.
7	**Varsol,** Mezcla de hidrocarburos alifáticos derivados del petróleo, químicamente estable y no corrosivo. Excelente producto para la limpieza y mantenimiento de pisos y superficies en general,

	gracias a su alto poder desengrasante. Quita manchas en prendas de algodón, nylon y fibras sintéticas. Limpia materiales sintéticos como alfombras y cueros. Galón 4000 ML.
8	**Bolsa plástica,** Bolsas de Polietileno de Baja Densidad. Su transparencia, flexibilidad, tenacidad y economía resistente para residuos industriales. Elaboradas en Polietileno R1 inoloro, incoloro, casi opaco, es sólido y se utiliza material aditivo Masterbash para el color de la bolsa. Resistente, se produce a partir del gas natural igual que el PEAD. Es de gran versatilidad y se procesa en diversas formas: Inyección, Soplado, Extrusión, o Roto moldeo. Medidas 14cm x 18 cm, calibre 2. Bolsa x 100 unidades.
9	**Esencia,** de diferentes aromas, apariencia líquida de color amarillo, solubilidad en agua: 100% vida útil recomendada un año a partir de la fecha de fabricación. Frasco plástico x 500 CC.
10	**Alcohol desodorizado,** Es alcohol etílico al que se le ha adicionado un desnaturalizante. Este Producto Químico es un líquido transparente, volátil con bajo punto de ebullición, de sabor y olor característico. Es miscible en agua, esteres, alcoholes, cetonas, algunos esteres y otros solventes. Galón 4000 ML.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Según los estudios previos NO se coloca cantidad y antes de aceptar la oferta, se podrá adicionar en valor y en cantidades debido a que es hasta agotar rubro (de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2024) y según pedido solicitado por el supervisor del contrato.

Las cantidades de los elementos serán indeterminadas ajustadas a las necesidades de la entidad agotando la totalidad del rubro, estableciendo la relación costo – beneficio, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, además del porcentaje de ahorro, elementos por adquirir y a los requerimientos del establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Se debe tener en cuenta todos los impuestos para lo cual se informa:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL".	EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER24-0000516-10000 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL 25 DE ENERO DE 2024. PAGINA 43.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS, SI APLICA RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DE BOGOTA POR COMPRAS, SI APLICA RETENCIÓN DE IVA EXCLUIDO.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente. No serán válidos los contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que ofrecen elementos de materia prima para el proyecto de lavandería, y se deja constancia mediante el presente documento.

En el municipio de Facatativá, las empresas que ofrecen estos productod son varias, sin embargo, en la ciudad de Bogotá, ubicada a menos de una hora del municipio existen varias empresas dedicadas a la venta de estos productos, lo que permite contar con gran cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de selección, motivo por el cual se requiere hacer una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL". De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de Compraventa, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales. En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para

Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, brinda programas de resocialización al personal privado de la libertad que se encuentra recluido en este establecimiento; la prestación eficaz de dichos servicios requiere de un ambiente óptimo para el desarrollo de los programas.

De acuerdo con la necesidad existente se hace necesaria contratar la compra de elementos de materia prima para el proyecto productivo de lavandería de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Y Mínima Seguridad Para Miembros De La Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

Una vez obtenida la autorización de la Institución Penitenciaria, para realizar fortalecimiento del Proyecto Productivo de lavandería y a formar a las PPL. El hecho de que la mano de obra estuviera compuesta por personas privadas de la libertad, ayuda a brindar un mejor servicio de lavado de ropa para los estudiantes de las diferentes escuelas, reconociendo que las PPL «son personas en situación de desempleo» y al hacerles un contrato «les estás dando un trabajo en las mismas condiciones que se le haría a alguien de la calle», con su correspondiente alta en la Seguridad Social. Además, disponer de un empleo en la cárcel favorece su posterior reinserción social. Son personas privadas de libertad pero que, en su mayoría, están deseando trabajar, estar ocupados y formarse para incorporarse cuanto antes a la vida civil y hacerlo con una experiencia profesional acumulada». El desarrollo de la idea del Proyecto Productivo, conlleva una visión estratégica, el romper paradigmas y visualizar un futuro exitoso, responsabilidad social, sacrificio y pasión por el trabajo realizado de las personas privadas de la libertad del Establecimiento.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y efectividad de las actividades para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo, para las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en este establecimiento.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de Recursos Propios establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para contratar la contratar la compra de elementos de materia prima, para el fortalecimiento del Proyecto Productivo de Lavandería y de esa misma manera suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de empresas en el mercado Local: A nivel nacional existen gran cantidad empresas que ofertan la contratación para la compra de elementos de materia prima, para brindar un mejor servicio en el fortalecimiento del Proyecto Productivo de Lavandería, las cuales pueden atender los requerimientos de la

Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional. A través de los diferentes instrumentos (internet y otros), se pudo identificar algunas empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, recibiendo la cotización de ellas: 1) LIMPIATODO. 2) DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL. 3) MAGNO COMERCIALIZADORA.

7.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	CPMMSFFA MC No. 23 DE 2021	"Compra de elementos de materia prima para la Actividad Productiva Lavandería de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá- Policía Nacional"	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
2022	CPMMSFFA MC No. 21 DE 2022	"Compra de elementos de materia prima para la Actividad Productiva Lavandería de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá- Policía Nacional"	DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL
2023	CPMMSFFA MC No. 04 DE 2023	"Compra de elementos de materia prima para la Actividad Productiva Lavandería de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá- Policía Nacional"	DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INPEC	EPMSCZIP MIC 03-2020	Adquisición de materia prima para lavandería.	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADOR A SAS	$ 874.896
2021	INPEC	EPMSCGIRA RDOT N. 03-2021	La contratación de la compra de jabones, detergentes y elementos de aseo personal, para su comercialización por parte del proyecto productivo de expendio a la P oblación Privada De La Libertad Del Establecimiento De Mediana Seguridad Carcelaria De	COMERCIALIZADOR INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S	$ 3.000.000

			Girardot Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC.		
2023	INPEC	EPMSCANSERMA-MC-009-2023	Compra de productos químicos, productos farmacéuticos, jabones shampoo, entre otros, para comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario.	AZTLA INVERSIONES S.A.S	$1.114.286

7 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- LIMPIATODO (Cotización 3)
- DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL (Cotización 1)
- MAGNO COMERCIALIZADORA (Cotización 2)

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "contratar la compra de elementos de materia prima en valores unitarios, para el proyecto productivo de lavandería de la Cárcel y Penitenciaria De Media Y Mínima Seguridad Para Miembros De La Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, así:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL	COTIZACIÓN 2 MAGNO S.A.S	COTIZACIÓN 3 LIMPIATODO S.A.S	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	JABON LIQUIDO PARA ROPA	GARRAFA 20 LITROS	$ 85.000	$ 80.000	$ 90.000	1	$ 85.000
2	DESENGRASANTE PARA ROPA	GARRAFA 20 LITROS	$ 85.000	$ 83.000	$ 90.000	1	$ 86.000
3	BLANQUEADOR AL 15%	GARRAFA 20 LITROS	$ 55.000	$ 60.000	$ 70.000	1	$ 61.667
4	SUAVIZANTE PARA ROPA	GARRAFA 20 LITROS	$ 95.000	$ 90.000	$ 96.000	1	$ 93.667
5	JABON EN POLVO	BULTO X 20 KILOS	$ 95.000	$ 85.000	$ 96.000	1	$ 92.000
6	JABON EN BARRA	CAJA X 25	$ 75.000	$ 70.000	$ 80.000	1	$ 75.000
7	VARSOL	GALON 4000 ML	$ 45.000	$ 40.000	$ 50.000	1	$ 45.000
8	ESENCIA	FRASCO X 500 CC	$ 25.000	$ 23.000	$ 30.000	1	$ 26.000
9	ALCOHOL DESORIZADO	GALON 4000 ML	$ 45.000	$ 50.000	$ 52.000	1	$ 49.000
10	BOLSA PLASTICA	MEDIA ARROBA*100	$ 45.000	$ 40.000	$ 49.160	1	$ 44.720
VALOR TOTAL			$ 650.000	$ 621.000	$ 703.160		$ 658.053

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado en valores unitarios para "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL". El valor total del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($valor de la cotización 1 (**$650000** + $valor de la cotización 2 (**$621000**) + $valor de la cotización 3 (**$703160**) / 3 = $valor promedio (**$658.053**)

Obteniendo como resultado un valor promedio de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($658.053) MCTE. SIN IVA.** Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Para el caso, el establecimiento penitenciario realizará dos LISTAS así:

PRIMERA LISTA: Con valores unitarios a fin de determinar el menor valor de la oferta que resultará de la suma de los productos requeridos.

SEGUNDA LISTA: Sólo se incluirá un ítem general a fin de que el oferente indique el valor total del presupuesto de la Entidad, **SIETE MILLONES VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.025.800) MCTE. SIN IVA,** a fin de adjudicar el valor total, ajustando en cantidades; ya que las necesidades de los elementos anteriormente descritos no son suficientes para satisfacer la demanda al interior del establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-No. 8524** de fecha 25-10-2024 CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-0003-005** OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE FACATATIVÁ-POLICÍA NACIONAL", FUENTE: Recursos Propios, Respaldado por la Resolución No. 000003 del 03 de enero de 2024, expedido por el encargado del Perfil de Presupuesto y contable CPMMSFFA POLICÍA NACIONAL-FACATATIVÁ, por valor de **SIETE MILLONES VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.025.800) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez se dé la aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, lo que deberá a su vez, cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de entrada al almacén
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrió Santa Marta.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional Vereda la Chueca Barrio Santa Marta.

NOTA: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto, constatando la buena calidad de los bienes.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario para Miembros de la Policía Nacional Facatativá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato

2	2	3	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Sociales o Políticos	Regulatoria	Regulatoria
Descripción	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	La NO celebración del contrato	La NO celebración del contrato
Probabilidad	4	1	1
Impacto	4	5	5
Valoración	8	5	5
Categoría	Extremo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	1	2
Impacto	2	2	2
Valoración	3	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	Antes del evento-en los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato	Una vez se haya celebrado el contrato
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación
Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes, cambios climáticos que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de **la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrio Santa Marta Facatativá. NIT 800141375-3** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:
El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos (la suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla):

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Subintendente **KARLA FERNANDA CORTES OYOLA**
Responsable de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional

Elaboró:
SI. Karla Cortes Oyola
Responsable Proyectos P. CPMMSFFA - PONAL

Revisó:
SI. Liceth Yohana Triana Moreno
Responsable Contratos CPMMSFFA - PONAL

Aprobó:
IJ. Manuel Jose Diaz Muñoz
Sudirector CPMMSFFA - PONAL